



UNA IMPUTACIÓN Y DOS CONDENAS POR CASOS DE MALTRATO ANIMAL EN QUINDÍO, TOLIMA Y CUNDINAMARCA

Los hechos incluyen la muerte de dos gatas en Soacha, actos sexuales con un perro en Quimbaya y la muerte de un canino en Flandes.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2026.

La Fiscalía General de la Nación obtuvo dos condenas por hechos de maltrato animal ocurridos en Quimbaya (Quindío) y Flandes (Tolima), y judicializó a un hombre señalado de causar la muerte de dos gatas en Soacha (Cundinamarca), en un caso relacionado con violencia intrafamiliar.

La violencia contra una mujer y muerte de sus mascotas

En Soacha (Cundinamarca), un episodio de violencia intrafamiliar habría terminado con la muerte de dos gatas. Los hechos ocurrieron el pasado 17 de septiembre, cuando José Gregorio Bastardo Jiménez, en medio de una discusión con su compañera sentimental, habría maltratado a los animales hasta causarles la muerte.

Según la investigación, la mujer se trasladó a la vivienda de una de sus hermanas luego del altercado. Posteriormente, Bastardo Jiménez presuntamente la presionó para que regresara a la casa que compartían, en medio de amenazas de agredir a las mascotas; y le envió videos en los que se observaban agresiones contra una de las gatas.

La mujer retornó al inmueble para buscar a los animales y los encontró sin vida. Al reclamar por lo sucedido habría sido golpeada por Bastardo Jiménez.

Un fiscal de la URI de la Seccional Cundinamarca, con apoyo del Grupo Especial para la Lucha contra el Maltrato Animal (Gelma), imputó al hombre los delitos de violencia intrafamiliar agravada, en concurso con muerte animal agravada. El procesado no aceptó los cargos y un juez de control de garantías le impuso medida de aseguramiento en centro carcelario.

Condena por actos sexuales con un perro en Quimbaya

Juan Guillermo Villegas Lopera fue condenado por el delito de lesiones que menoscaben gravemente la salud o integridad física del animal agravado. La sentencia está relacionada con los actos sexuales con un perro de raza pitbull, llamado Apolo, de aproximadamente tres años, en zona rural de Quimbaya (Quindío).

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.



En atención a las pruebas aportadas por la Fiscalía, el hombre aceptó su responsabilidad en los sucedido y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal lo sentencio a 15 meses de prisión, multa equivalente a 11,25 salarios mínimos mensuales vigentes e inhabilidad de 27 meses para ejercer profesiones, oficios, comercios o actividades relacionadas con animales.

Condena por la muerte de un perro en Flandes

En otro caso, ocurrido en Flandes (Tolima), Ernesto López Medina fue condenado por el delito de muerte animal.

La investigación de la Fiscalía permitió conocer que López Medina se hizo pasar por médico veterinario, pese a no contar con el título requerido para ejercer esta actividad. En esas circunstancias, aplicó a un perro medicamentos destinados exclusivamente al tratamiento de enfermedades en bovinos, lo que le ocasionó graves afectaciones en los pulmones y el estómago.

Posteriormente, ante los reclamos de los propietarios, realizó una supuesta eutanasia y utilizó sustancias no permitidas para este procedimiento, entre ellas varsol y cianuro. Luego, enterró al animal aún con vida. El canino murió días después en una veterinaria.

Además de la pena de 12 meses de prisión, el Juzgado Segundo Municipal de Flandes le impuso una inhabilidad para la tenencia de animales y una multa equivalente a cinco salarios mínimos mensuales vigentes.

LKSC/JARG/GELMA/JMTS

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.